



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1999	Lunes 3 de mayo	Número 81

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los acuerdos de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de febrero de 1999, por los que, mediante subasta, se adjudican las siguientes obras:

- «Acondicionamiento y mejora de la carretera de La Llana a Araduenga (P.K. 0,000-2,004)», a la empresa Asfaltos Naturales de Campezo, S.A., en el precio de 12.354.097 pesetas.

- «Reparación del C.V. BU-V-8205, de Barbadillo del Mercado por Vizcaínos a C-113. Fase A: P.K. 0,000 al 6,140», a la empresa Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A., en el precio de 36.720.000 pesetas.

- «Acondicionamiento de travesía en la BU-511, de BU-510 a Briviesca. Tramo Briviesca», a la empresa Obras y Servicios-Sgasa, S.A., en el precio de 54.491.358 pesetas.

Burgos, a 19 de abril de 1999. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9903457/3309. — 3.000

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de abril de 1999, acordó aprobar inicialmente el proyecto de «acondicionamiento y refuerzo de F.B. del camino de la BU-V-6222 al límite de la provincia con Cantabria (P.K. 0,000 - 4,700). Término municipal de Sargentos de la Lora», con un presupuesto de 37.478.478 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de veinte días, a fin de que puedan formularse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido período, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 19 de abril de 1999. - El Presidente, Vicente Orden Vigará.

9903458/3310. — 3.000

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio quiebra necesaria 308/1997-1, a instancia de Horg. y Excava. Gerardo de la Calle, S.L., representado por el Procurador don José Enrique Arnaiz de Ugarte, contra Entidad Mercantil Mologes, S.L., en cuyas actuaciones por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de Acreedores, el próximo día 24 de mayo y hora de las 10,00 de la mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de marzo de 1999. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

9903042/3149.- 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de marzo de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Helados Miko, S.A., código convenio 0900692.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Helados Miko, S.A., suscrito por la Dirección de la misma y los Representantes Legales de los Trabajadores, el día 1-3-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 12-3-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del

Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 17 de marzo de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9902555/2425.-74.670

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO ENTRE LA EMPRESA HELADOS MIKO, S.A. Y SUS TRABAJADORES DEL CENTRO DE BURGOS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - *Ámbito funcional y personal:*

El presente Convenio Colectivo regulará a partir de la fecha de su entrada en vigor las relaciones laborales entre la empresa Helados Miko, S.A., centro de trabajo de Burgos y el personal de su plantilla, con la excepción del Sr. Delegado de la empresa.

Art. 2.º - *Ámbito territorial:*

Este Convenio será de aplicación en el centro de trabajo de Burgos.

Art. 3.º - *Ámbito temporal:*

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1999 y tendrá una duración de dos años finalizando el 31 de diciembre del 2000. El Convenio se prorrogará tácitamente salvo que alguna de las partes lo denunciase dentro de los tres últimos meses de su vigencia.

Art. 4.º - *Incremento salarial:*

Año 1999: Las retribuciones correspondientes al año 1999 son las recogidas en el anexo 1.

Año 2000: La retribución salarial correspondiente al año 2000, para todo el personal en su retribución fija, será el que se determine en el anexo 2.

En la parte variable se aplicarán los mismos porcentajes de comisión que en 1999 y con los mismos criterios que en 1999, recogidos en el anexo 1.

Art. 5.º - *Vinculación a la totalidad:*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible, no pudiendo sólo ser aplicado parcialmente.

Art. 6.º - *Comisión paritaria:*

El conocimiento y los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de las condiciones pactadas en el presente Convenio, se realizará a través de la Comisión Paritaria que queda constituida y formada por los siguientes miembros:

Representantes de la empresa:

Jefe de Zona, Alfredo López. de Heredia.

Delegado, Roberto Ferrer.

Representantes del personal:

Inmaculada Manrique y Manuel Saez Frías.

Art. 7.º - Ambas partes firmantes convienen en dar conocimiento a la citada Comisión de cuantos detalles, discrepancias y conflictos pudieran producirse como consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la misma emita su dictamen previo al planteamiento de tales casos ante las jurisdicciones correspondientes.

La comisión se reunirá y emitirá su dictamen en un plazo de 15 días, como máximo, a partir de la fecha en que se ponga en su conocimiento el tema a dirimir.

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 8.º - La organización técnica y práctica del trabajo corresponde a la Dirección de la empresa, dentro de las normas y orientaciones legales vigentes. Sin merma de la autoridad reconocida a la Dirección de la empresa, el Delegado de Personal tendrá la función de asesoramiento, orientación y propuesta en lo referente a la organización y racionalización del trabajo.

Art. 9.º - La empresa, teniendo en cuenta que el contenido fundamental de los puestos de trabajo de Promotores, Autoventas y Vendedor rutereros se realiza fuera del centro de trabajo, es decir, en la calle, y en virtud del derecho reconocido en las disposiciones legales, de poder adoptar las medidas que estime más oportunas de vigilancia y control para verificar el cumplimiento por el trabajador de sus obligaciones y deberes laborales, aplica el régimen de trabajo a tarea, tanto a efectos de la realización del mismo como a efectos de la retribución.

Art. 10. - La determinación del trabajo a tarea afecta solamente a Promotores, Autoventas y Vendedor rutereros y se efectuará por la empresa fijando para cada categoría profesional la tarea a realizar, en un período determinado de tiempo, atendiendo a las características y particularidades de cada ruta y teniendo en cuenta, entre otros factores, el número de visitas a realizar. En consecuencia, para la realización del trabajo a tarea, la empresa fijará la hora de iniciación de la jornada, finalizando una vez realizada la misión diaria asignada.

Si el trabajador considerase excesiva la tarea asignada lo pondrá en conocimiento de su Jefe inmediato. Contra la decisión de este, podrá recurrir a la Dirección de la empresa, por sí mismo, o a través del Delegado de Personal. La Dirección resolverá en el plazo de diez días. Contra tal resolución podrá recurrirse ante el Organismo laboral competente (Comisión Paritaria, etc.) sin perjuicio de continuar cumpliendo las instrucciones recibidas hasta tanto se resuelva definitivamente lo que proceda.

Para el resto del personal, es decir, Administrativos y Camaristas, dado que el contenido fundamental de estos puestos de trabajo, se realiza en el interior del centro de trabajo, la empresa aplica el régimen de trabajo de jornada partida o jornada continuada, tanto a efectos de la realización del mismo, como a efectos de la retribución.

DEFINICION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

Art. 11. - Los contenidos de los diferentes puestos de trabajo consignados en el presente Convenio son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar cada categoría profesional, y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas si la necesidad del volumen de la empresa no lo requiere.

Equivalencia: A efectos de lo dispuesto en el Art. 39 del Estatuto de los Trabajadores, que regula la movilidad funcional en la plantilla, se acuerdan las siguientes equivalencias entre los grupos profesionales que se citan:

- Grupo de Ventas: las categorías de promotores, autoventas y preventistas, y vendedor rutereros.

- Grupo Almacén-Cámara: las categorías de camaristas y peones de almacén.

- Grupo de Administración: las categorías correspondientes a todo el personal administrativo, así como a los Televendedores.

Art. 12. - Promotor:

Es el que presta sus servicios para realizar actividades de promoción, captación de clientes y prospección de ventas y publicidad, siendo responsable de un grupo de personas y funciones, ocupándose de aplicar y hacer aplicar las normas de trabajo para conseguir los objetivos señalados en los planes generales de la empresa, tanto en los aspectos comerciales como administrativos y mantenimiento de vehículos y demás medios comerciales, velando por el exacto cumplimiento de los mismos e informando en todo momento a sus inmediatos superiores de cuanto sea de interés en el desarrollo de las funciones de sus subordinados.

Se encargará del entrenamiento del personal de su grupo. Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de autoventistas, descarga de camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioskos, etc.

Art. 13. - Autoventa:

Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Además de esto realizará en la zona que se le señale la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioskos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 14. - Vendedor rutero:

Es el que presta sus servicios para efectuar la distribución de los productos a los clientes de la empresa conduciendo el vehículo que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro de contado y crédito y liquidación de la mercancía, actividades de promoción de ventas y publicidad, control de los medios concedidos en poder de clientes, visitando a todos los clientes de cada ruta, informando diariamente

a sus superiores de su gestión, cuidando del mantenimiento y conservación del vehículo.

Por necesidades organizativas, las funciones detalladas en el párrafo anterior podrán ser asignadas a productores distintos. En tal supuesto, quedarán encuadrados en esta categoría tanto el productor que realice actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, como el que se encarga de efectuar la distribución y consiguiente cobro y liquidación de la mercancía, carga y descarga del camión, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior durante el tiempo que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría. Como expresión de lo anteriormente indicado tenemos los trabajos de descarga de los camiones de fábrica, distribución de conservadoras, islas, kioskos, etc., limpieza del almacén, conservadoras, etc.

Art. 15. - Televendedor:

Es el que presta sus servicios para efectuar la venta telefónica de los productos a los clientes de la empresa utilizando el equipo telefónico e informático que se le asigne, efectuando los trabajos de preparación de ficheros y rúters, toma de incidencias, seguimiento del reparto de los pedidos por él efectuados, actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad, seguimiento de los medios concedidos en poder de clientes, informando diariamente a sus superiores de su gestión y cuidando del equipo telefónico asignado.

Además de esto realizará, en los clientes que se le señalen, la prospección, mantenimiento y, si procede, apoyo a la captación de clientes, introducción de nuevos productos, puesta en marcha de clientes, etc.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 16. - Administrativo:

Es el que presta sus servicios en calidad de Administrativo, para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 17. - Auxiliar administrativo:

Es el que presta sus servicios colaborando con el Administrativo para realizar operaciones administrativas y, en general, las puramente mecánicas, inherentes a la labor administrativa.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Por necesidades transitorias o imprevistas, o por inexistencia de puestos de trabajo, la empresa podrá destinar al trabajador a realizar funciones correspondientes a una categoría inferior, durante el tiempo estricto que subsistan las expresadas circunstancias y conservando siempre el salario y demás emolumentos correspondientes a su categoría.

Art. 18. - Camarista:

Es el que presta sus servicios en calidad de Camarista para:

- Controlar las existencias de producto en la cámara.
- Descargar los suministros al Depósito y su introducción en la cámara o almacén.

- Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.

- Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar al mismo Depósito.

- La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.

- La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

Art. 19. - Ayudante camarista:

Es el que presta sus servicios colaborando con el camarista para:

- Controlar las existencias de producto en la cámara.
- Descargar los suministros al Depósito y su introducción en la cámara o almacén.

- Tener perfectamente ordenados los productos en el interior de la cámara o almacén.

- Servir y cargar los pedidos que le efectúen los Promotores, Autoventistas, Vendedores ruteros o posibles clientes que se acerquen a comprar al mismo depósito.

- La limpieza, orden del almacén y vigilancia de las instalaciones.

- La limpieza y distribución de las conservadoras, islas, kioscos, etc.

Los distintos cometidos asignados a esta categoría o especialidad son meramente enunciativos, dada la diversidad de trabajos que habitualmente debe de realizar este trabajador. Por tanto, estará dispuesto a realizar cuantos trabajos, inspirados en el principio de la buena fe, le ordenen sus superiores dentro de los cometidos propios de la organización.

DETERMINACION DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS

Art. 20. - La empresa aplica el régimen retributivo de trabajo a tarea para Promotores, Autoventas y Vendedor ruteros según la tabla del anexo número 1.

Durante los años 1999 y 2000 se aplicará el sistema de comisiones que se recoge en el anexo número 1.

La empresa se reserva la capacidad de introducir modificaciones en el sistema de comisiones por razones de estrategia retributiva, incorporación de nuevos productos, cambio en los sistemas de ventas, etc.

La retribución del trabajo a tarea se compondrá de dos partes:

- Una, en concepto de sueldo fijo, correspondiente a la categoría profesional del trabajador afectado, cuyo contenido se recoge en el Art. 12, 13 y 14.

- Y otra, en concepto de comisiones que retribuirán:

- a) La forma en que se desarrolla la tarea.

- b) Los desfases de tiempo, en cómputo anual, que pudiesen resultar en la realización de la tarea.

Art. 21. - El anexo número 1, recoge igualmente la retribución pactada al resto del personal, de acuerdo con su categoría profesional.

Art. 22. - Asimismo, se recoge en el anexo 1, los diferentes conceptos económicos como son:

- La compensación por comida, según la categoría profesional, siempre que por razones de trabajo, se produzca el desplazamiento del personal afectado, de forma que no puedan comer en el domicilio o lugar habitual.

- La compensación por guardias en Domingos y Festivos, en la forma que se establece.

JORNADA LABORAL

Art. 23. - La duración de la jornada ordinaria de trabajo será de 1.797 horas año de trabajo efectivo, medidas en cómputo anual.

Art. 24. - Dado el carácter eminentemente estacional de la venta de helados y congelados, dado que está establecida la jornada anual de 1.797 horas efectivas de trabajo, la empresa flexibilizará la jornada laboral atendiendo a las necesidades del trabajo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

Art. 25. - La jornada laboral se adaptará a las necesidades del centro de trabajo, siguiendo como norma general la hora de entrada en campaña a las 08:00 de la mañana y a las 08:30 fuera de campaña.

A estos efectos se fija el período de campaña desde el 1.º de abril al 30 de septiembre ambos inclusive, período en el cual se trabajarán 16 sábados completos a determinar en el Depósito.

La hora de iniciación de la jornada podrá o no ser la misma para las diferentes categorías profesionales.

Art. 26. - Dado que el 80% de las ventas de helado, se efectúan en el período de campaña, se trabajarán los 16 sábados determinados en el artículo anterior.

Queda exceptuado el personal administrativo, dado que la índole de su trabajo lo permite, de forma que los 16 sábados determinados en el Art. 25 acabarán su jornada a las 14,00 horas.

Como compensación, no se trabajará ningún sábado del resto del año. Además de esto y para favorecer la compensación, para las administrativas se añadirán tres días más de fiesta a las vacaciones reglamentarias siempre fuera del período de campaña.

Para el resto del personal (el sujeto a tarea, Televendedores y los Camaristas) se añadirán los días que sean precisos y para que, incluidos los 3 días citados queden compensadas las medias jornadas de descanso semanal no disfrutadas. Dichos días se añadirán también a las vacaciones reglamentarias.

Art. 27. - Las fiestas laborables, que tendrán carácter retribuido y no recuperable son catorce al año de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La relación concreta de las fiestas en este centro de trabajo figura como anexo número 3 a este Convenio.

Art. 28. - Trabajo en domingos y festivos:

En principio no cabe el trabajo en Domingos y Festivos del personal con las siguientes excepciones:

Para promotores:

a) Cuando por necesidades transitorias, esté realizando la función de Autoventista o Vendedor ruteros, dándose las circunstancias que obligan a hacer ruta.

b) Cuando sea nombrado responsable de la Guardia, como responsable de la apertura del Depósito y cierre del mismo, así como de la liquidación de la venta y mercancía.

Para autoventas y vendedor ruteros:

a) Cuando por circunstancias imprevisibles de fuerza mayor o averías de máquinas o vehículos no pudiese ser atendido el trabajo imprescindible programado.

b) En distribución el personal estrictamente necesario para atender servicios especiales limitados, tales como kioskos, ferias y festejos locales, espectáculos deportivos y análogos.

El espíritu que inspira esta normativa del trabajo en Dominicos y Festivos se basa en la voluntad de reducir las Guardias al mínimo necesario.

VACACIONES

Art. 29. - El personal disfrutará de un período anual de descanso de 30 días naturales y serán concedidos fuera del período de campaña, dada la especial intensificación del trabajo en esta época.

VARIOS

Art. 30. - *Prendas de trabajo:*

La empresa facilitará a sus trabajadores las siguientes prendas de trabajo, las cuales quedarán siempre como propiedad de la empresa:

- Autoventas y Vendedor ruteros:

Dos camisas y dos pantalones que tendrán una duración de un año.

Una cazadora térmica que se renovará cuando sea necesario.

- Camarista:

Un equipo especial térmico que evite al organismo los cambios bruscos de temperatura entre la de la cámara y la ambiental que se renovará cuando sea necesario.

- Personal administrativo:

Dos batas a todo aquel que se comprometa a usarlas.

BAJAS POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE NO LABORAL O ACCIDENTE DE TRABAJO

Art. 31. - La empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumado a la prestación correspondiente alcance la totalidad del salario que percibía de promedio mensual durante los últimos doce meses.

El abono de este complemento tendrá una duración máxima de doce meses y empezará a devengarse una vez transcurridos dos meses de producida la enfermedad o el accidente, de tal forma que el último mes de abono sea el mes 14 a partir de la enfermedad o accidente.

No obstante, la empresa podrá verificar el estado de enfermedad o accidente del trabajador que sea alegado por éste para justificar sus faltas de asistencia al trabajo, mediante reconocimiento a cargo del personal médico designado por la empresa. La negativa del trabajador a dichos reconocimientos podrá determinar la suspensión de los derechos económicos que pudieran existir a cargo de la empresa por dichas situaciones.

Art. 32. - *Normas supletorias:*

En todo lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales de rango superior.

Art. 33. - *Garantía del puesto de trabajo:*

Los trabajadores que se vean privados de carnet de conducir por un máximo de hasta tres meses y el mismo les sea necesario para el ejercicio de su profesión habitual en la empresa, mantendrán la misma categoría y remuneración salarial normal, cuando la retirada de dicho carnet de conducir sea motivada por infracción al Código de la Circulación que no revista el carácter de imprudencia temeraria por reincidencia. Durante el período de retirada del carnet, la empresa podrá destinar al trabajador afectado a otras tareas que no resulten vejatorias para el mismo.

Art. 34. - *Faltas, sanciones y premios:*

Se acuerda mantener en el futuro la misma tipificación aplicada hasta ahora, es decir, los arts. 67 a 76, ambos inclusive, de la ya derogada Ordenanza de Trabajo de Comercio de 24 de julio de 1971.

ANEXO N.º 1

CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 1999 (EN PESETAS)

CATEGORIA	IMPORTE BRUTO ANUAL (SIN ANTIGÜEDAD)	SALARIO MENSUAL BRUTO (14 MENSUALIDADES)			
		TOTAL MES	SUELDO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PENOSIDAD
PROMOTOR	2.675.302	191.093	36.641	154.452	
AUTOVENTISTA	2.236.332	159.738	30.053	129.685	
VENDEDOR RUTEROS	1.849.456	132.104	19.286	112.818	
ADMINISTRATIVO	2.309.356	164.954	19.286	145.668	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.752.128	125.152	19.286	105.866	
TELEVENDEDORA (para 1.797 h/año)	1.347.206	96.229	19.286	76.943	
CAMARISTA	2.492.770	178.055	19.286	135.544	23.225
AYUDANTE CAMARISTA	2.278.206	162.729	19.286	122.217	21.226

1.- Las 14 mensualidades se abonarán en:

- 12 meses naturales.
- 2 extraordinarias (Julio y diciembre).

2.- El devengo de las 2 mensualidades extraordinarias serán:

- Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año, en ambos casos.

3.- Los Camaristas y Ayudante Camarista, percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

SISTEMA DE COMISIONES SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	CAMPAÑA Abril a septiembre		NO CAMPAÑA Octubre a marzo	
	% Contado	% Crédito	% Contado	% Crédito
PROMOTORES CON DOS CAMIONES				
Helado	1,10	0,80	2,15	1,70
Verduras, Preco. y Pesc.	1,10	0,80	1,10	0,80
Pastelería	1,10	0,80	1,10	0,80
PROMOTORES CON TRES CAMIONES				
Helado	0,95	0,70	1,80	1,45
Verduras, Preco. y Pesc.	0,95	0,70	0,95	0,70
Pastelería	0,95	0,70	0,95	0,70
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS				
Helado	2,15	1,70	4,00	3,20
Verduras, Preco. y Pesc.	2,50	2,00	2,50	2,00
Pastelería	2,50	2,00	2,50	2,00

1.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, por tanto, en dicho período únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO DE TELEVENTA SOBRE VENTAS NETAS COBRADAS

	CAMPAÑA Abril a septiembre		NO CAMPAÑA Octubre a marzo	
	% Contado	% Crédito	% Contado	% Crédito
PROMOTORES CON DOS CAMIONES				
Helado	0,715	0,520	1,398	1,105
Verduras, Preco. y Pesc.	0,715	0,520	0,715	0,520
Pastelería	0,715	0,520	0,715	0,520
PROMOTORES CON TRES CAMIONES				
Helado	0,617	0,455	1,170	0,943
Verduras, Preco. y Pesc.	0,617	0,455	0,617	0,455
Pastelería	0,617	0,455	0,617	0,455
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS				
Helado	1,398	1,105	2,600	2,080
Verduras, Preco. y Pesc.	1,625	1,300	1,625	1,300
Pastelería	1,625	1,300	1,625	1,300

1.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión, será la de ventas de contado más las ventas de crédito cobradas.

2.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, por tanto, en dicho período únicamente la retribución fija.

SISTEMA DE COMISIONES DE REPARTO GENERAL SOBRE CONSUMOS A PRECIOS TARIFA

	% CAMPAÑA Abril a septiembre	% NO CAMPAÑA Octubre a marzo
	PROMOTORES CON DOS CAMIONES	
Helado	0,493	1,047
Verduras, Preco. y Pesc.	0,493	1,047
Pastelería	0,493	1,047
PROMOTORES CON TRES CAMIONES		
Helado	0,431	0,893
Verduras, Preco. y Pesc.	0,431	0,893
Pastelería	0,431	0,893
AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS		
Helado	1,047	1,972
Verduras, Preco. y Pesc.	1,047	1,972
Pastelería	1,047	1,972

1.- Este sistema no se verá afectado por los descuentos aplicados a los clientes, según el siguiente punto.

2.- La base de liquidación de comisiones sobre la que se aplicarán los diferentes tipos de comisión será la del reparto realizado en el mes de referencia.

3.- El tipo de comisión está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones, percibiéndose, por tanto, en dicho período únicamente la retribución fija.

NOTAS

1.- GRANDES CLIENTES:

Hasta el 10% de descuento se adjudica el 100% de la venta a Promotores y Autoventas y Vendedor ruteros.

Del 10 al 15% de descuento se adjudica:

- 65% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor ruteros.

- 35% de la venta al Depósito.

Del 15 al 20% de descuento se adjudica:

- 50% de la venta a Promotores, Autoventas y Vendedor ruteros.

- 50% de la venta al Depósito.

(Este sistema no se aplicará en el caso de "Reparto General").

2.- PROMOTORES CON CUATRO CAMIONES:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

$$\frac{\text{Suma de ventas de los 4 camiones}}{4} \times 3$$

= cifra de Ventas sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

3.- PROMOTORES CON CINCO CAMIONES:

El porcentaje de comisiones será el mismo que para el caso del Promotor con tres camiones.

La cifra de ventas + reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones se determinará mediante la siguiente operación aritmética:

$$\frac{\text{Suma de ventas + reparto de los 5 camiones}}{5} \times 3$$

= cifra de Ventas + Reparto sobre la que se aplicará el sistema de comisiones.

INCENTIVOS 1999

(En pesetas)

Televendedoras: 568.210 pts. para cómputo anual de 1.797 horas trabajadas, según sistema adjunto.

Administrativas: 245.400 pts. (20.450 por quincena), según sistema adjunto.

Camaristas: 212.400 pts. (17.700 por quincena), según sistema adjunto.

INCENTIVO DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO 1999

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la corrección y la puntualidad en la ejecución de los trabajos administrativos y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su

realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

1. - Será del mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.

2. - La autorización para el pago deberá contener tanto la firma del Delegado correspondiente como de la Auditoría.

3. - Los criterios de valoración para decidir la procedencia o no del pago serán establecidos próximamente en la forma habitual, junto con los objetivos quincenales y mensuales.

Importe del incentivo:

1. - El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses arriba citados.

2. - Su importe será de 20.450 pts. por quincena y persona.

3. - El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. - El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

INCENTIVOS DE CAMPAÑA PARA EL PERSONAL DE CÁMARA 1999

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la forma en que se realiza el trabajo por el personal de cámara y el posible exceso de tiempo que pudiera derivarse de su realización, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican.

Características del incentivo:

1. - Será desde el mes de abril al mes de septiembre, ambos incluidos.

2. - Será responsabilidad del Delegado, sin necesidad de pedir autorización, la decisión sobre si procede o no su abono.

3. - Los criterios que valorará el Delegado serán los siguientes:

a) Existencias:

- Funcionamiento de las Notas de Envío según normas.

- Funcionamiento de las Hojas de Carga según normas.

- Orden y limpieza de la cámara.

b) Delegación:

- Orden y limpieza de la nave.

c) Conservadoras y kioskos:

- Orden y limpieza.

- Control de las entradas y salidas y colaboración en su colocación.

d) Colaboración con el Delegado.

Importe del incentivo:

1. - El incentivo tendrá carácter quincenal y estará vigente durante los meses arriba citados.

2. - Su importe será de 17.700 pts. por quincena y persona.

3. - El pago del incentivo se realizará a través de la nómina del mes siguiente.

4. - El incentivo está incrementado de forma que quincenalmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

5. - El incentivo está calculado incluyendo la parte correspondiente al Plus de Penosidad.

INCENTIVO PARA EL PERSONAL TELEVENDEDOR 1999

Objetivo del incentivo:

El objetivo del incentivo es premiar la consecución de los objetivos de ventas marcados por la empresa y remunerar el posible exceso de tiempo que pudiera necesitarse para alcanzarlos, de acuerdo con los criterios que a continuación se especifican:

Características del incentivo:

- 1.- El Delegado fijará el objetivo de ventas a alcanzar por el televendedor con arreglo a la cuota de los clientes de televenta.
- 2.- A final de mes se dividirán las ventas en el mes de los clientes de televenta entre el objetivo fijado.
- 3.- Al porcentaje obtenido aplicaremos la siguiente tabla:

<u>% Ventas / cuotas</u>	<u>% Incentivo</u>
Menos del 80%	0
80% - 90%	50%
90% - 94%	65%
94% - 97%	80%
97% - 103%	100%
103% - 110%	110%
Más del 110%	120%

Importe del incentivo:

- 1.- El incentivo tendrá carácter mensual y su importe será proporcional al número de horas trabajadas por el televendedor en el mes.
- 2.- Con el criterio señalado en el punto anterior, el incentivo a fijar mensualmente derivará del importe de 568.210 pts. en cómputo anual de 1.797 horas.
- 3.- El incentivo está incrementado de forma que mensualmente se recibe la parte proporcional correspondiente al período de vacaciones.

COMPENSACION POR COMIDA 1999

<u>Categoría</u>	<u>Importe (Ptas.)</u>
Promotor	1.340
Autoventa y Vendedor ruteros	1.230

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 1999

<u>Categoría</u>	<u>1999</u>	
	<u>Media</u>	<u>Entera</u>
Promotor	11.670	23.340
Autoventa y vendedor ruteros	11.390	22.780
Camarista y ayudante camarista	10.995	21.990
Administrativa, aux. Administrativa y televendedora	10.995	21.990

ANEXO N.º 2

**CONDICIONES ECONOMICAS AÑO 2000
(En pesetas)**

<u>Categoría</u>	<u>Importe bruto anual (sin antigüedad)</u>
Promotor	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,4%)
Autoventista	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Vendedor ruteros	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Administrativo	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Auxiliar administrativo	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Televendedora	importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Camarista	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)
Ayudante camarista	Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%)

1.- Las 14 mensualidades se abonarán en:

- 12 meses naturales.
- 2 extraordinarias (julio y diciembre).

2.- El devengo de las 2 mensualidades extraordinarias serán:

- Paga de julio: del 1 de enero al 30 de junio.
- Paga de diciembre: del 1 de julio al 31 de diciembre.

3.- Los Camaristas y Ayudantes Camarista percibirán un Plus de Penosidad del 15% sobre el Sueldo Base y Plus de Actividad durante cada una de las 14 mensualidades.

INCENTIVOS 2000

Televendedoras:

568.210 pts. + (IPC 1999 + 0,40%) para cómputo anual de 1.797 horas y según sistema.

Administrativas:

245.400 pts. + (IPC 1999 + 0,40%) según sistema.

Camaristas:

212.400 pts. + (IPC 1999 + 0,40%) según sistema.

COMPENSACION POR COMIDA 2000

(En pesetas)

<u>Categoría</u>	<u>Importe</u>
Promotor	1.340 + IPC 1999
Autoventa y Vendedor ruteros	1.230 + IPC 1999

COMPENSACION POR GUARDIAS EN FESTIVOS 2000

Para todo el personal:

Importe 1999 + (IPC 1999 + 0,40%).

ANEXO N.º 3

FIESTAS LABORABLES DE CARACTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLES 1999

1 de enero, 6 de enero, 19 de marzo, 1 de abril, 2 de abril, 23 de abril, 1 de mayo, 18 de junio, 29 de junio, 12 de octubre, 1 de noviembre, 6 de diciembre, 8 de diciembre, 25 de diciembre.

SABADOS CAMPAÑA A TRABAJAR 1999

Día 3 de abril, Fernando, Manolo, Eduardo y Andrés.

Fernando	del 15-5-99 al 21-8-99
Inmaculada	del 8-5-99 al 21-8-99
Jesús	del 8-5-99 al 21-8-99
Andrés	del 17-4-99 al 31-7-99
Manolo	del 15-5-99 al 21-8-99
Eduardo	del 15-5-99 al 21-8-99
Televendedora	del 8-5-99 al 21-8-99

Resto vendedores, desde su incorporación, 16 sábados.

CALENDARIO DE VACACIONES 1999

Fernando	del 11-9-99 al 10-10-99
Manolo	del 28-8-99 al 26-9-99
Andrés	del 2-10-99 al 31-11-99
Inma	del 13-10-99 al 14-11-99
Jesús	del 30-10-99 al 28-11-99

**CALENDARIO LABORAL. — HORARIO PERSONAL
PROMOTORES, AUTOVENTAS Y VENDEDOR RUTEROS 1999**

Horario en campaña del 1 de abril al 30 de septiembre de 1999:

De lunes a viernes de trabajo a tarea a razón de 8 horas, 40 min. x 122 días, 1.057,33.

Sábados de trabajo a tarea a razón de 8 horas x 16 días, 128,00.

Horario no campaña, del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1999:

De lunes a viernes de trabajo a tarea a razón de 6 horas, 10 min. x 99 días, 610,50.

Sábados: Fiesta.

Total, 1.795,83.

Nota:

- Faltan, 1,17 horas.

- La hora de entrada en el período del 1 de abril al 30 de septiembre, será la siguiente: 8 h.

- La hora de entrada durante el resto del año será la siguiente: 8,1/2 h.

- La jornada finalizará una vez realizada la misión diaria.

**CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
CAMARISTA 1999**

Horario del 1 de abril al 30 de septiembre de 1999:

De lunes a viernes, 122 x 8 horas, 40 min., 1.057,33.

Sábados, 16 x 8 horas, 128,00.

Horario no campaña, del 1 de enero al 31 de marzo y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 1999:

De lunes a viernes, 99 x 6 horas, 10 min., 610,50.

Sábados: Fiesta.

Total, 1.795,83.

Nota:

- Faltan, 1,17 horas.

- Las horas de entrada y salida en el período del 1 de abril al 30 de septiembre, serán las siguientes: De 8 a 12,30 h. y de 17 a 21,10 h.

- Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: De 9 a 12,30 h. y de 17,30 a 20,15 h.

**CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
ADMINISTRATIVO 1999**

Horario del 1 de mayo al 31 de agosto de 1999:

De lunes a viernes, 84 x 8 horas, 45 min., 735,00.

Sábados, 16 x 6 horas, 96,00.

Horario resto del año 1999:

De lunes a viernes, 140 x 6 horas, 55 min., 968,33.

Sábados: Fiesta.

Total, 1.799,33.

Nota:

- Sobran, 2,33 horas.

- Las horas de entrada y salida en el período del 1 de mayo al 31 de agosto, serán las siguientes: De 8 a 14 h. y de 16 a 18,45 h.

- Las horas de entrada y salida durante el resto del año serán las siguientes: De 9 a 13 h. y de 16 a 19 h.

**CALENDARIO LABORAL HORARIO PERSONAL
TELEVENDEDOR 1999**

Dentro del marco de una jornada de 1.797 horas en cómputo anual efectivas de trabajo, el número de horas año a trabajar por cada Televendedor, así como su reparto por meses, estará relacionado con el número de clientes a llamar respetando, en todo caso, las disposiciones legales sobre la materia.

Las horas de entrada y salida serán las adecuadas para atender a los clientes de Televenta.

La duración de la jornada y los horarios de entrada y salida, serán fijados en el propio centro de trabajo.

HORARIO TELEVENDEDORA

Delegación de Burgos

	Mañana		Tarde		Total horas día	Total días mes	Total horas mes
	Hora entrada	Hora salida	Hora entrada	Hora salida			
Marzo	10	13			3	22	66
Abril	10	13			3	19	57
Mayo	10	13			3	25	75
Junio	10	14	17	18	5	24	120
Julio	10	14	17	18	5	27	135
Agosto	10	14	17	18	5	25	125
Septiembre	10	13			3	22	66

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1999, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

Resumen del referenciado presupuesto para 1999.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.665.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.835.000
4.	Transferencias corrientes	2.554.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.446.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.300.000
Total estado ingresos		14.100.000
GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.510.213
2.	Gastos bienes corrientes y servicios ...	4.621.747
3.	Gastos financieros	71.040
4.	Transferencias corrientes	2.625.000
6.	Inversiones reales	5.050.000
9.	Pasivos financieros	222.000
Total estado gastos		14.100.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Atapuerca, a 19 de abril de 1999. — El Alcalde, Ismael Mena Cerda.

9903361/3143. — 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo de aprobar el expediente número 1/1998 de suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
1-12	Personal funcionario	75.100
1-60	Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general	551.300
3-16	Cuotas Seguridad Social	57.500
4-21	Reparaciones, mantenim y conserv.	2.054.300
	Total créditos extraordinario y/o suplementos de créditos	2.738.200

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente

Cap.	Denominación	Pesetas
8.	Activos financieros	2.738.200
	Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos	2.738.200

En Los Ausines, a 10 de abril de 1999. — El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

9903269/3146. — 3.000

Ayuntamiento de Oña

Aprobado el proyecto técnico redactado para la ejecución de las obras de pavimentación en Oña, calle del Agua, 2.ª fase y Pestño, realizado por el Arquitecto Técnico don Jorge Hernaiz Manuel, c. municipal, se expone al público por espacio de veinte días en las oficinas municipales, sitas en Oña, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Demetrio Alonso Martínez.

9903217/3173. — 3.000

Ayuntamiento de Junta de Trasloma

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio de 1999, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.500.000
2.	Impuestos indirectos	1.100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4.	Transferencias corrientes	3.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.600.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	3.800.000
7.	Transferencias de capital	4.570.000
	Total ingresos	19.970.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	700.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.970.000
4.	Transferencias corrientes	3.300.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.000.000
	Total gastos	19.970.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Junta de Trasloma, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Abel Cámara Pinedo.

9903008/3177. — 3.000

Ayuntamiento de Retuerta

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1999, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.200.000
3.	Tasas y otros ingresos	410.000
4.	Transferencias corrientes	1.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	3.550.000
	Total	7.060.000

<i>B) Operaciones de capital:</i>	
7.	Transferencias de capital 2.800.000
	Total ingresos 9.860.000

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Pesetas</i>
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Remuneraciones del personal	1.080.000
2.	Gastos en bienes y servicios	3.580.000
4.	Transferencias corrientes	1.200.000
	Total	5.860.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	4.000.000
	Total gastos	9.860.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Retuerta, a 9 de abril de 1999. — El Alcalde, Juan Pedro Rodrigo Arroyo.

9903105/3179. — 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Corrección de errores a la convocatoria y bases para provisión de una plaza de personal funcionario a promoción interna, incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja para el año 1998.

En el apartado b) de la Base General Tercera. Requisitos de los aspirantes. Dice: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado, rama Administrativo o equivalente o una antigüedad de seis años.

Debe decir: Estar en posesión del título de Bachiller Superior, F.P. 2.º Grado, rama Administrativo o equivalente o una antigüedad de dos años.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 14 de abril de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende. — El Secretario, Aurelio Luis López.

9903237/3297. — 3.000

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo sido solicitada por Construcciones y Restauraciones Rafael Vega, S.L., licencia de actividad de reforma de local para oficina en la calle Los Barbadillos, 8-bajo, de esta localidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Covarrubias, a 8 de abril de 1999. — El Alcalde, Juan José Ortiz Juarros.

9903059/3180. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Habiendo sido redactada por la Delegación de la Agencia Tributaria en Burgos, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público durante el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación de Burgos o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. El plazo de interposición de recursos comenzará a contarse desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública de la matrícula.

Hortigüela, a 7 de abril de 1999. — El Alcalde-Presidente, Juan Martín Marcos.

9903084/3181. — 3.000

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por don Luis Calleja Velasco se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a bar-restaurante, en plaza Pons Sorolla, 2, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

9903091/3182. — 3.000

Ayuntamiento de La Horra

Por don José Antonio Martínez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en establecimiento de bar, en calle Fray Eustasio, 1, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y decreto 159/1994, de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La Horra, a 15 de marzo de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9903057/3187. — 3.000

Ayuntamiento de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales,

de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 77/85, de 2 de abril, la liquidación del presupuesto y cuenta general correspondientes al ejercicio de 1998, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Roa, a 13 de abril de 1999. — El Alcalde, accidental, María Angeles Prieto Rodríguez.

9903152/3183. — 3.000

Habiéndose formulado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del I.A.E. correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional, con sede en Burgos en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Roa, a 12 de abril de 1999. — El Alcalde, accidental, María Angeles Prieto Rodríguez.

9903156/3184. — 3.000

Junta Administrativa de El Almiñé

Por la presente se informa, a todos los interesados, que en la Casa de Concejo, de esta localidad, está expuesta al público la memoria valorada de pavimentación de la calle de la Torre, efectuada por el Ingeniero don Javier Ramos García, correspondiente al número de obra 211/0/99, la cual permanecerá expuesta durante quince días a partir de la publicación del presente edicto, por si hubiese posibles reclamaciones.

El Almiñé, a 7 de abril de 1999. — El Presidente de la Junta Administrativa, Jesús Arce Garmilla.

9902966/3186. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por el Pleno de esta Corporación la convocatoria de Concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Concurso abierto para adjudicar la realización de las obras de ampliación y reforma de los vestuarios del Campo municipal de Fútbol, con sujeción al Proyecto técnico reformado, debidamente aprobado, así como las prescripciones de los pliegos.

Plazo: Cuatro meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 13.852.980 pesetas como precio máximo, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación 277.060 pesetas. La definitiva, el 4 por 100 de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la

documentación técnica, durante el período de licitación, en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias de los mismos.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro del plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Normas para la calificación de las ofertas: Las que figuran en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en el citado Pliego.

Apertura de sobres: El sobre «B», en sesión no pública, a las 13 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación. Si dicho día coincidiera en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente. Y el sobre «A», en acto público, que será debidamente anunciado.

Exposición del Pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir de la siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula XXVI del citado pliego de condiciones. La documentación personal, la señalada en la cláusula XI, apartado 11.2.B).

Gastos de Anuncios: a cargo del adjudicatario.

Briviesca, 16 de abril de 1999. — El Alcalde, José María Martínez González.

9903381/3340.-6.460

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L.O. n.º 0000.000.097867.8 Of. Principal
 L.O. n.º 0000.000.107269.5 Of. Principal
 L.O. n.º 0000.000.135302.0 Of. Principal
 L.O. n.º 0010.000.006446.0 Urbana 1
 L.O. n.º 0011.000.010304.3 Urbana 2
 L.O. n.º 0081.000.008931.0 Urbana 7
 L.O. n.º 0082.000.003463.7 Urbana 8
 L.O. n.º 0091.000.004612.9 Urbana 9
 L.O. n.º 0093.000.003325.5 Urbana 10
 L.O. n.º 0093.000.003475.8 Urbana 10
 L.O. n.º 0094.000.003429.3 Urbana 11
 L.O. n.º 0096.000.003528.7 Urbana 16
 L.O. n.º 0099.000.003288.2 Urbana 17
 L.O. n.º 0100.000.001657.6 Urbana 18
 L.O. n.º 0100.000.003954.5 Urbana 18
 L.O. n.º 0102.000.002094.7 Urbana 20
 L.O. n.º 0103.000.000208.3 Urbana 21
 L.O. n.º 0107.000.000123.5 Urbana 25
 L.O. n.º 0107.000.000565.7 Urbana 25
 L.O. n.º 0108.000.001610.8 Urbana 28
 L.O. n.º 0138.000.000731.0 Urbana 30
 L.O. n.º 0138.000.000849.0 Urbana 30
 L.O. n.º 0018.000.024509.6 Aranda O.P.
 L.O. n.º 0018.000.028491.3 Aranda O.P.
 L.O. n.º 0119.000.000777.3 Arauzo de Miel

L.O. n.º 0019.000.002419.2 Belorado
 L.O. n.º 0025.000.014203.3 Briviesca
 L.O. n.º 0084.000.001137.5 Cerezo de Río Tirón
 L.O. n.º 0016.000.006384.0 Espinosa de los Monteros
 L.O. n.º 0016.000.007414.4 Espinosa de los Monteros
 L.O. n.º 0064.000.000111.3 Hoyales de Roa
 L.O. n.º 0028.000.004132.0 Huerta de Rey
 L.O. n.º 0024.000.010760.9 Lerma
 L.O. n.º 0022.000.006480.4 Melgar de Fernamental
 L.O. n.º 0017.000.028073.1 Miranda O.P.
 L.O. n.º 0125.000.001598.9 Miranda U-2
 L.O. n.º 0141.000.000405.5 Palencia
 L.O. n.º 0037.000.001896.4 Pedrosa de Valdeporres
 L.O. n.º 0117.000.000043.4 Santa María del Campo
 L.O. n.º 0026.000.002504.6 Sencillo
 L.O. n.º 0065.000.000724.0 Sotillo de la Ribera
 L.O. n.º 0021.000.002169.9 Sedano
 L.O. n.º 0074.000.002396.7 Tardajos
 L.O. n.º 0020.000.001842.4 Villadiégro
 L.O. n.º 0015.000.010295.4 Villarcayo
 L.O. n.º 0015.000.011322.5 Villarcayo
 L.O. n.º 0015.000.012506.2 Villarcayo
 L.O. n.º 0089.000.002475.7 Villasana
 L.E. n.º 0127.020.000280.7 Aranda U-4
 P.F. n.º 0000.040.006946.2 Of. Principal
 P.F. n.º 0081.040.001355.1 Urbana 7
 P.F. n.º 0095.041.001470.7 Urbana 12
 R.F. n.º 0100.040.000396.4 Urbana 18
 P.F. n.º 0139.040.000473.9 Urbana 31
 P.F. n.º 0044.012.000694.6 Peñaranda de Duero

Plazo de reclamaciones: quince días.

9903235/3305.-10.830

Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Glorieta de Bilbao, sin número, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 17 de marzo de 1999. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

Anexo. — Línea eléctrica de M.T. a 13,2 kv., a C.T. Camino Real, en Ibeas de Juarros.

Municipio: San Millán de Juarros (Burgos).

Parcela: Pol. 7, par. 692. Propietario: Don Teodoro Gómez Arroyo, Av. América, 124-126, 1.º-1.ª, Mataró (Barcelona). Paraje: Cm. Real. Afección: 24 metros de vuelo, apoyo torre metálica C-2000.12.

9902629/3436. — 11.400

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobado por esta Corporación el padrón municipal, padrones de agua y alcantarillado por consumos correspondientes al ejercicio 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre LR.H.L. queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, que comenzará quince días antes del inicio del período de cobro. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El período de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 1999.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento administrativo de apremio, aplicándose el recargo del 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación y artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Advertencias: De acuerdo con lo preceptuado en el R.G.R. artículo 109 del mismo texto legal, las cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, devengarán interés de demora desde el día siguiente al del vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso al tipo determinado. L.G.T. artículo 58.2 C.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalvilla de Burgos, Dpto. Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, lunes, martes y jueves, hábiles del período de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita

Expediente: 25.707.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información la solicitud de Iberdrola, S.A.

Objeto: Suministro de energía eléctrica a depuradora en urbanización «Camino Real» de Ibeas de Juarros (Burgos).

Características:

Línea aérea MT a 13,2 kv. de 352 metros de longitud con origen en apoyo situado en la parcela n.º 692 (199) propiedad de don Teodoro Gómez Arroyo, con derivación de la línea de Iberdrola Ibeas-Ibeas y final en C.T. de la depuradora de la urbanización «Camino Real» de Ibeas de Juarros (Burgos). Conductor de acero-aluminio LA-56 a 54,6 mm.2 de sección. C.T. de intemperie sobre torre metálica de 25 Kva. y relación de transformación 20-13,2 kv./0,380-0,220 Kv.

Presupuesto: 1.597.405 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y

este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Dpto. de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento sitas en el Ayuntamiento de Villalvilla de Burgos durante el período voluntario y horario ya indicados.

San Mamés de Burgos, 15 de abril de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9903476/3431. — 6.000

Ayuntamiento de Poza de la Sal

Concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la gestión del servicio de piscinas municipales e instalaciones anejas en régimen de arrendamiento en Poza de la Sal

Aprobado por este Ayuntamiento de Poza de la Sal, en sesión de Pleno celebrada el día 31 de marzo de 1999, el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación mediante concurso tramitado con carácter de urgencia mediante procedimiento abierto, de la gestión del servicio de piscinas municipales e instalaciones anejas en régimen de arrendamiento, se expone al público por plazo de catorce días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de ser examinado y presentación de reclamaciones. Simultáneamente se anuncia la convocatoria del concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1. - *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento de las piscinas municipales y anejos, (vestuarios, merendero, bar y el terreno adjunto), bien patrimonial de este Ayuntamiento de Poza de la Sal; mediante concurso público por el procedimiento abierto y tramitación urgente.

2. - *Tipo de licitación:* Se establece como tipo de licitación la cantidad de 100.000 pesetas anuales, pudiendo ser mejorado al alza.

3. - *Fianzas:* Para poder tomar parte en el concurso será preciso constituir una garantía provisional del 2% del tipo de licitación, la fianza definitiva será del 4 % del precio de adjudicación.

4. - *Proposiciones y documentación complementaria:* Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación en horas de oficina (10-14), durante el plazo de 14 días naturales a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuese sábado se ampliaría el plazo hasta el primer día hábil.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para contratar el arrendamiento de las piscinas municipales e instalaciones anejas de Poza de la Sal».

Dentro del sobre arriba indicado se incluirán dos sobres más cerrados: sobre A) y sobre B).

El sobre A) se titulará Documentación complementaria y deberá contener la documentación indicada en el pliego de cláusulas económico-administrativas que se encuentra en la Secretaría.

El sobre B), que se titulará Oferta económica, incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

«Don, mayor de edad, con domicilio en, D.N.I. núm., en nombre propio (o en representación de, como acreditada por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, toma parte en la misma ofreciendo la cantidad de pesetas (en letra y número), con arreglo al

pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma».

5. - *Apertura de pliegos:* La apertura de proposiciones se efectuará por la mesa de contratación, en acto público, que tendrá lugar en el salón de actos de la Corporación a las 13,00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

Poza de la Sal, a 8 de marzo de 1999. — El Alcalde, Nemesio Padrones Pérez.

9903379/3434. — 19.000

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, el día 4 de marzo 1999 se acordó la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de pastizales, exponiéndose al público por un plazo de ocho días a efectos de formular alegaciones, a su vez, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia licitación con las siguientes condiciones:

1.ª *Objeto:* Arrendamiento de los pastizales del monte Fuentemiñé, n.º 357, en la localidad de San Cibrián, del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana.

2.ª *Superficie y tipo de licitación:* Superficie, 227 Has. (todo el monte salvo acotados) y tipo de licitación, 153.000 pesetas.

De la cantidad resultante de la adjudicación definitiva, corresponderá el 85% al Ayuntamiento de Valle de Valdebezana y el 15% restante para el Fondo de Mejoras del monte. Será por cuenta de adjudicatario y no estará incluida en el precio del remate la cantidad en concepto de tasa a abonar a la Jefatura de Medio Natural por la expedición de la correspondiente licencia de pastos.

3.ª *Plazo del arrendamiento:* La duración del contrato de arrendamiento será de un año prorrogable hasta cinco.

4.ª *Fianzas:* Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del tipo de licitación. La fianza definitiva será del 4% del precio de adjudicación, pudiéndose presentar esta en metálico o aval bancario.

5.ª *Condiciones a cumplir por el arrendatario:* El que resultare adjudicatario, no podrá bajo ningún concepto subarrendar los pastizales y prados, objeto de la subasta, y quedará obligado al debido mantenimiento de los mismos. En cualquier momento un representante del Ayuntamiento podrá personarse en los pastizales para comprobar el estado de conservación de los mismos, y en el caso de que el pastizal no esté en las debidas condiciones de conservación, se requerirá al adjudicatario para que remedie la situación, procediéndose a la rescisión del contrato en caso de hacer caso omiso de la advertencia.

6.ª *Proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, sito en Pl/ Carlos II de Sencillo, en horario de oficina y durante el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si finalizado el plazo coincide en sábado, domingo o festivo, se trasladará al día siguiente hábil. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conforme al modelo de proposición, según modelo inserto en el pliego de cláusulas administrativas y con los documentos que en él se especifican.

7.ª *Constitución de la mesa y apertura de pliegos:* Tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana a las dieciocho horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el punto anterior.

8.ª. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85 de 28 de diciembre reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 30 de marzo de 1999. — La Alcaldesa, Manuela Estébanez Porres.

9903428/3435. — 17.860

Ayuntamiento de Pardilla

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1999, ha acordado concertar un préstamo con Caja de Burgos, en las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 2.500.000 pesetas.

Finalidad: Financiar obras renovación red de aguas Plan de Aguas 1998.

Entidad financiera: Caja de Burgos.

Tipo de interés: Variable, euríbor trimestral más 0,25%.

Comisión de apertura: 0,25%.

Duración: 10 años.

Anualidad media: 296.000 pesetas.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días al objeto de su examen y reclamaciones.

Pardilla, 7 de abril de 1999. — El Alcalde, Alejandro Sanz Gutiérrez.

9903065/3437. — 6.000

Ayuntamiento de Vitoria de Rioja

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del reglamento de bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86 de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de obtener de la Excm. Diputación Provincial de Burgos la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien propio, cuyo valor es superior al 25 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

— Casa y solar sito en la calle Mayor número 24 de esta localidad.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la norma primera de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Vitoria de Rioja, a 8 de abril de 1999. — el Alcalde, José Ignacio San Román.

9903055/3438. — 6.840

Ayuntamiento de Nebreda

Dña Isabel Martín Barbero solicita licencia municipal para la construcción-ampliación de una nave ganadera porcina para 200 cabezas reproductoras y 384 de cebo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que,

durante dicho plazo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Nebreda, 19 de abril de 1999. — El Alcalde, Pedro Martín Barbero.

9903577/3462.—6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las carpas destinadas a Fiduero '99 (XIII Feria de la Ribera).

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 139/99.

2. Objeto de licitación: Contratación en régimen de alquiler de las carpas destinadas a la XIII Feria de la Ribera, a celebrar los días 3, 4 y 5 de septiembre de 1999, así como la instalación de la carpa de espectáculos (alquiler) en la Plaza Mayor que deberá estar montada antes del día 10 de septiembre y permanecer hasta el 19 del mismo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

4. Base de licitación: 9.500.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tel. 947 50 01 00, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la L.C.A.P.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13,00) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 16 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903456/3463. — 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro de un podio desmontable.

1. Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 42/99.

2. Objeto de licitación: Es objeto del contrato el suministro de un podio desmontable conforme memoria valorada que figura en el expediente. Plazo de entrega: Un mes a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.

4. Base de licitación: 4.700.000 pesetas.

5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), Tfno. 947 50 01 00, extensión 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 respectivamente, de la L.C.A.P.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a Pliego.

8. Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13,00) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 13 de abril de 1999. — El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

9903389/3464. — 9.800

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por la Entidad Sociedad H y P Serpaa, con C.I.F. número A-09350703, solicitud de licencia municipal de actividad para la instalación de un centro de elaboración y envasado de productos hortofrutícolas, a instalar en la finca 161, polígono 1, del término municipal de Estépar, en el paraje conocido como «La Lanchuela».

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 5, de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 16 de abril de 1999. — El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

9903479/3459. — 6.000

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por la Entidad Puente González Manuel-José y Leoncio, S.C., con C.I.F. número G-09281767, solicitud de licencia municipal de actividad para la instalación de una nave para cebo de pollos de engorde, a instalar en las fincas rústicas números 213 y 214, del término municipal de Medinilla de la Dehesa.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 5, de la Ley 5/93, de Cortes de Castilla y León, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública por tiempo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 20 de abril de 1999. — El Alcalde, José-Florencio López Bernal.

9903573/3461. — 6.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Que se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1999 por las ejercidas en este municipio.

Contra la inclusión, exclusión o modificación de los datos contenidos en la aludida matrícula podrá interponerse potestativamente ante la Delegación en Burgos de la Agencia Tributaria del Estado recurso de reposición o bien reclamación económico-administrativa ante la Sala de Burgos del Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de un mes siguiente a la finalización del período de exposición al público de la aludida matrícula.

Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del R.D. 245/1995, de 17 febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto.

Valderrama, a 6 de abril de 1999. — El Alcalde-Presidente, Fidel García García.

9903118/3457.-6.000

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión del 13-4-1999, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 69.1 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con la Revisión de las normas subsidiarias municipales de Pineda de la Sierra (Burgos) cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Pineda de la Sierra, a 13 de abril de 1999. — El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

9903667/3520.-6.000

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 1999, tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

Primero. — Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización encaminado al desarrollo del Plan Parcial número 5, en Quintana Martín Galíndez, redactado por los servicios técnicos municipales.

Segundo. — Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Valle de Tobalina, a 29 de abril de 1999. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

9903678/3511.-6.000